

Calculadora de Impacto Regulatorio

INSTRUCCIONES:

- La Calculadora de Impacto Regulatorio deberá llevarse a cabo a través del servidor público nombrado como Responsable Oficial de Mejora Regulatoria.
- El presente formato le ayuda a identificar si la propuesta regulatoria se exenta o requiere realizar un Análisis de Impacto Regulatorio.
- Llenar en formato Título, usando mayúsculas y minúsculas.

Correo electrónico *

falcocer@ceaqueretaro.gob.mx

Nombre del Sujeto Obligado *

Comisión Estatal de Aguas.

Nombre del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria *

Juan Gerardo Ortiz López

Nombre de la Propuesta Regulatoria *

LINEAMIENTOS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS

Fecha de envío del formulario: *

DD MM AAAA

19 / 07 / 2023

I. DATOS GENERALES**I.I Seleccione el tipo de regulación que se pretende emitir: ***

Lineamientos ▼

En caso de haber seleccionado "Otro" en la pregunta anterior, señalar el tipo de regulación:

N/A

I.II ¿Su propuesta regulatoria pretende regular alguna de las siguientes materias? *

- Materia fiscal, sólo si se trata de contribuciones (impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejora y derechos) y sus accesorios.
- Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ninguna de las anteriores.

II. INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA.

II.I Explique brevemente en qué consiste la propuesta regulatoria. (Realizar una descripción clara y precisa de la propuesta regulatoria).

Promover la transparencia a través de este mecanismo y garantizar el acceso a la información pública y protección de los datos personales con el objetivo de que cuando los ciudadanos ejerzan su derecho, es necesario otorgar la certeza jurídica, estructura, facultades y atribuciones a la Unidad de Transparencia y el Comité de la CEA.

II.II Explique el problema que pretende solucionar la propuesta regulatoria. (Describir de forma * clara y concisa el problema que se pretende resolver con la publicación de la propuesta regulatoria).

Garantizar y dar la certeza jurídica del acceso de los ciudadanos a la información que requieran.

II.III Describa el o los objetivos generales de la propuesta regulatoria. (Se traduce como la finalidad de la propuesta. El o los objetivos, nos van a responder ¿qué busca regular la propuesta?).

Establecer las bases mínimas para garantizar el derecho de acceso a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o conservada por la CEA, mediante el establecimiento de procedimientos sencillos y expeditos en términos de la normatividad aplicable.

Transparentar los actos de los servidores públicos que deriven del ejercicio de competencias, facultades, atribuciones y funciones, a través de un flujo de información oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral.

Garantizar una adecuada y oportuna rendición de cuentas de la información generada por la CEA, por medio de la publicación de indicadores de gestión, de desempeño y del ejercicio de sus recursos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible.

Propiciar la participación ciudadana informada en la toma de decisiones públicas que atribuyan al desarrollo democrático de la entidad.

Promover acciones de conformidad con la normatividad aplicable para mejorar la organización, clasificación, archivo y uso de la información de la CEA.

Asegurar que la CEA preserve los documentos que obran en sus archivos administrativos y mantengan de ellos un registro actualizado en términos de los ordenamientos legales conducentes.

II.IV Fundamento jurídico que regula la emisión de la propuesta regulatoria.

(Deberá señalar la normatividad que faculta al Sujeto Obligado a emitir la propuesta regulatoria).

Artículos 10 y 11 fracción V, del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Aguas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 13 de marzo de 1980, y conforme a lo previsto en los artículos 23 fracción II y 55 fracción V de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 9 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 40 fracción VI de la Ley que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Querétaro y, 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 6° segundo párrafo, establece el derecho que tiene toda persona al libre acceso a la información plural y oportuna, garantizando su ejercicio por parte de la Federación y las entidades federativas conforme a los principios generales de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en adelante Ley General, en su artículo 2 señala los objetivos que persigue la misma, destacando la distribución de competencias entre la Federación y las Entidades Federativas, así como la promoción, difusión y fomento a la cultura de transparencia en el ejercicio de la función pública, acceso a la información, participación ciudadana, a través de mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa; la Ley General, en los artículos 23 y 24 dispone que los Sujetos Obligados deberán transparentar, permitir el acceso a la información y proteger los datos personales que obren en su poder; para dar cumplimiento a los objetivos en la materia, se requiere la creación de Comités de Transparencia, Unidades de Transparencia cuyos titulares dependan directamente del titular del Organismo y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en adelante la Ley Estatal, en su artículo 6 señala la obligación de los Sujetos Obligados a transparentar, permitir y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en su posesión.

El Consejo Directivo de la Comisión Estatal de Aguas, mediante Acuerdo de fecha 29 de julio de 2022, aprobó la creación de la Unidad de Transparencia en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24 fracción I, 25 y 45 de la Ley General, en concatenación con los numerales 17 fracción VII, 45, 46 y 47 de la Ley Estatal.

III. IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA

III.I Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta: *

1. ¿La propuesta regulatoria crea o establece obligaciones para los particulares?
2. ¿La propuesta regulatoria modifica obligaciones para los particulares?
3. ¿La propuesta regulatoria hace más estrictas las obligaciones vigentes?
4. ¿La propuesta regulatoria crea o modifica trámites o servicios?
- 4.1 ¿La propuesta regulatoria simplifica o elimina algún procedimiento administrativo de un trámite?
5. ¿La propuesta regulatoria reduce o restringe derechos ya adquiridos por los particulares?
6. ¿La propuesta regulatoria reduce o restringe prestaciones ya adquiridos por los particulares?
7. ¿La propuesta regulatoria establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos de los particulares?
8. ¿La propuesta regulatoria establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar las obligaciones de los particulares?
9. ¿La propuesta regulatoria establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar las prestaciones de los particulares?
10. ¿La propuesta regulatoria establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los trámites que se ofrecen a los particulares?
- Ninguna de las anteriores.

ACCIONES DE MEJORA PRESENTES EN LA PROPUESTA REGULATORIA.

En caso de haber seleccionado la opción 4.1 ¿La propuesta regulatoria simplifica o elimina algún procedimiento administrativo de un trámite? explique detalladamente cuál es la simplificación o el procedimiento que se elimina en su propuesta regulatoria. *

IV. CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA REGULATORIA

El artículo 69 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro establece la posibilidad de autorizar Análisis de Impacto Regulatorio de Emergencia, es decir, presentar el formulario de AIR en la misma fecha que se someta la propuesta regulatoria al Titular del Poder Ejecutivo, para ello deberá acreditarse su necesidad de acuerdo con las siguientes preguntas.

En este apartado responda y/o seleccione los siguientes supuestos que aplican a su propuesta regulatoria y en su caso justifíquelo.

IV.I La propuesta regulatoria busca evitar un daño inminente, o bien atenuar o eliminar un daño existente:

- a) A la salud o bienestar de la población.
- b) A la salud animal y sanidad vegetal.
- c) Al medio ambiente.
- d) A los recursos naturales o a la economía.
- e) Ninguna de las anteriores.

IV.II Justificación.

En caso de haber seleccionado cualquier opción del inciso a) al d), señalar la justificación: (deberá acreditarse el o los supuestos seleccionados y señalar los numerales de la regulación que lo establezcan).

N/A

IV.III Vigencia de la Propuesta Regulatoria:

Responda ¿La propuesta regulatoria se emite de manera periódica en términos de la normatividad que la regula?

(La pregunta atiende a regulaciones que por su naturaleza deben emitirse mensual, trimestral o anualmente)

Si

No


En caso de haber seleccionado "Si" a la pregunta IV.III, señale ¿cuál es la vigencia de la propuesta regulatoria?

N/A

V. ANEXOS

Adjunte la versión electrónica de la propuesta regulatoria.

(Adjuntar el archivo en formato PDF)

 Lineamientos de ...

El formulario se creó en Gobierno Estatal de Queretaro.

Google Formularios